



# Resolución Jefatural

N° 00001-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 06 de Enero del 2022

## VISTO

El informe legal N° 001-2022-CENEPRED/OAJ, de fecha 5 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del/la Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, a través del informe del visto la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Titular de la Entidad disponga la delegación de facultades a la Secretaría General en materia presupuestal en lo que corresponde a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con la finalidad de facilitar la gestión administrativa por la Jefatura Institucional;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el/la Secretario/a General del Cenepred la siguiente atribución:

- a) Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2022.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 3°.-** La delegación autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

General de Brigada E.P. (r)

**MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO**

Jefe del CENEPRED

